Gobierno de Chile

stgo
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 180

SANTIAGO, 07 FEB 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo Nº 266-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 23, de 11 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N°51, de 15 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE PADRE HURTADO" Código BIP N°30119561-0;**

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Padre Hurtado;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 03 de febrero de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Hurtado, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE PADRE HURTADO" Código BIP N°30119561-0;** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta (S) y Órgano Ejecutivo **ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO,** representada legalmente por su Alcalde **JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO,** ambos domiciliados en Calle Primera Transversal N°420, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE PADRE HURTADO" Código BIP N°30119561-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO ★ DEPARTAMENTO JURIDICO ★ REGION METROPOLITANA

15089464

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición e instalación de 9 cámaras de televigilancia, que serán instaladas postes de acero galvanizado, de 15 metros de altura, todo según tecnología de transmisión inalámbrica de datos. Además se considera el equipamiento para la implementación de una sala de Monitoreo, la que funcionara las 24 horas, esta se instalara en un espacio acondicionado en el Centro de Emprendimiento Comunitario de la Municipalidad de Padre Hurtado ubicada en calle Primera Transversal número 953, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS/ 05	130.754.-
TOTAL		130.754.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO ★ DEPARTAMENTO JURIDICO ★ REGION METROPOLITANA

d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Padre Hurtado**, como Unidad Técnica;
c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**
e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las

gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:
1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendenta (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

Firmas: José Miguel Arellano Merino / Alcalde / Municipalidad de Padre Hurtado // Angélica Del Carmen Antiman Palma / Intendenta (S) / Región Metropolitana De Santiago).

2.- IMPÚTESE la suma de $1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos), Asignación 999 (otras) F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA
INTENDENTA (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/RCA/CGM/RDA/JGD/PLS/MWC/mwc
Distribución:
- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta (S) y Órgano Ejecutivo **ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO,** representada legalmente por su Alcalde **JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO,** ambos domiciliados en Calle Primera Transversal N°420, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE PADRE HURTADO" Código BIP N°30119561-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición e instalación de 9 cámaras de televigilancia, que serán instaladas postes de acero galvanizado, de 15 metros de altura, todo según tecnología de transmisión inalámbrica de datos. Además se considera el equipamiento para la implementación de una sala de Monitoreo, la que funcionara las 24 horas, esta se instalara en un espacio acondicionado en el Centro de Emprendimiento Comunitario de la Municipalidad de Padre Hurtado ubicada en calle Primera Transversal número 953, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS/ 05	130.754.-
TOTAL		130.754.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO ★ DEPARTAMENTO JURIDICO ★ REGION METROPOLITANA

ISP 89468

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Padre Hurtado**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.17[illegible] Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO ★ DEPARTAMENTO JURIDICO ★ REGION METROPOLITANA

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las

gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendenta (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA
INTENDENTA (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/BGA/CGM/RDA/JGD/PLS/MWC/mwc

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)

SIN FECHA POSTULACION SNI | **SIN FECHA INGRESO SNI**

1. PROYECTO: 30119561-0 ADQUISICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE PADRE HURTADO

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	**3. SECTOR/SUBSECTOR**	: DEFENSA Y SEGURIDAD / DEFENSA Y SEGURIDAD
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE PADRE HURTADO	**5. Competencia de Análisis**	: REGIONAL
6. DISTRITO	: 31	**7. CIRCUNSCRIPCION**	: VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELACIONADO	:		
9. PRIORIDAD (FUENTE)	: GENERAL	**10. SEA**	: NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : LA JUSTIFICACION SE BASA EN LA NECESIDAD DE COMPLEMENTA LA FUNCION DE CARABINEROS RESPECTO AL COMBATE DE LITOS DE TODA INDOLE EN LA COMUNA, QUE TAMBIEN SIRVA COMO MEDIOS DE PRUEBA.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN 9 CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA, QUE SERÁN INSTALADAS EN POSTES DE ACERO GALVANIZADO, DE 15 METROS DE ALTURA. TODO SEGÚN TECNOLOGÍA DE TRASMISIÓN INALÁMBRICA DE DATOS, ADEMÁS SE CONSIDERA EL EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 1 SALA DE MONITOREO, LA QUE FUNCIONARÁ LAS 24 HORAS, ESTA SE INSTALARÁ EN UN ESPACIO ACONDICIONADO EN EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO UBICADO EN CALLE PRIMERA TRANSVERSAL # 953.

LAS CÁMARAS DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CÁMARA COLOR DÍA/NOCHE TIPO DOMO PTZ.
RESOLUCIÓN HORIZONTAL SUPERIOR A 540 TVL.
WIDE DINAMIC RANGE (WDR) SUPERIOR A 128X.
ROTACIÓN CONTINÚA 360° HORIZONTAL.
ZOOM ÓPTICO DE 35X.
ZOOM DIGITAL DE 12X.
FUNCIÓN DÍA/NOCHE SENSIBLE A LUZ INFRARROJA.
CERTIFICACIÓN UL, FCC.
CONVERSOR DE VIDEO ANÁLOGO A IP, CON SISTEMA OPERATIVO LINUX, ESTÁNDAR DE VIDEO ANALÓGICO NTSC/PAL, RESOLUCIÓN DE VIDEO ANALÓGICO 4CIF, 2CIF, CIF.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACION : **Pulse** aquí **para visualizar la georeferenciación**

NOMBRE ADI	TIPO

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	EQUIPOS	M$	0	130.754	0	130.754
TOTAL		**M$**	**0**	**130.754**	**0**	**130.754**

Moneda Presupuestaria **Tipo de Cambio: 521,46 $/US$**

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05-12-2012 **FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 05-12-2012**

Sin Antecedentes Ingresados

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 15-12-2011

Magnitud del Proyecto: 0 UNIDAD

Duración: 3 meses

Vida útil: 5 años

Beneficiarios directos: Hombres: 22.307, Mujeres: 22.306, Ambos sexos: 44.613

Fecha de inicio del proyecto: 01-09-2013

Costo total inicial Proyecto: M$ 125.196

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE INDICADOR	VALOR
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	1.304 M$

Sin Antecedentes Ingresados

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE PADRE HURTADO

ITEM	APORTE DIRECTO M$	1		
		S	O	N
EQUIPOS	130.755			
TOTAL APORTES DIRECTOS	**130.755**			

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	**M$ 130.755**

Montos en Moneda Presupuestaria

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO ID	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M$	SOLICITADO AÑO (M$) (MUS$)	SALDO POR INVERTIR (M$) (MUS$)		COSTO TOTAL (M$) (MUS$)	
2012			136.5	0		136.560	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M$) (MUS$)	PAGADO (M$) (MUS$)

Montos expresados en moneda del año de la asigna

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
DANIEL ANDRÉS CANDIA PÉREZ	MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO	SECTORIALISTA	6742121	dacape5@yahoo.com

Sin Antecedentes Ingresados

PADRE HURTADO
Mejor Comuna

ANEXO Nº 1
FICHA RESUMEN

IDENTIFICACION ESTUDIO O ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIERO

ADQUISICION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PADRE HURTADO.

LOCALIZACION:

Región : METROPOLITANA
Provincia : TALAGANTE
Comuna : PADRE HURTADO

DESCRIPCION DEL ESTUDIO O ADQUISICION ACTIVO NO FINANCIERO

Consiste en la adquisición e instalación 9 cámaras de tele vigilancia, que serán instaladas en postes de acero galvanizado, de 15 metros de altura. Todo según tecnología de trasmisión inalámbrica de datos, además se considera el equipamiento para la implementación de 1 sala de monitoreo, la cual se instalará en un espacio acondicionado en el Centro de Emprendimiento Comunitario de la Municipalidad de Padre Hurtado ubicado en Calle Primera Transversal # 953.

- Las cámaras deberán contar con las siguientes características:

  - Cámara Color Día/Noche tipo Domo PTZ.
  - Resolución Horizontal superior a 540 TVL.
  - Wide dinamic range (WDR) superior a 128X.
  - Rotación continúa 360° horizontal.
  - Zoom Óptico de 35X.
  - Zoom Digital de 12X.
  - Función día/noche sensible a luz infrarroja.
  - Certificación UL, FCC.
  - Conversor de Video Análogo a IP, con Sistema operativo Linux, Estándar de video analógico NTSC/PAL, Resolución de video analógico 4CIF, 2CIF, CIF.

- Equipamiento Central de monitoreo:

  - La Central de Monitoreo deberá contar con almacenamiento suficiente para sus cámaras, por un período de retención de 30 días continuos, en una calidad de 4CIF a 30 cuadros por segundo (FPS).
  - Estaciones de monitoreo para 2 operadores.
  - 3 Monitores de 42" Full HD y 4 monitores de 22" Full HD para visualización.
  - 2 teclados de control PTZ USB.
  - UPS para los equipos de la Central.
  - Equipo de Aire Acondicionado para los servidores.

- Las Cámaras se instalarán en las siguientes intersecciones:

✓ Primera Transversal con Tercera Avenida.
✓ Primera Transversal con El Trébol.
✓ Primera Transversal con el Manzano.
✓ Primera Transversal con Rio Aconcagua.
✓ Primera Transversal con Segunda Avenida.
✓ San Ignacio con Los Jesuitas.
✓ Autopista del Sol con José Luís Caro.
✓ El Manzano con Brasilia.
✓ Los Silos con Calle Dos.

JUSTIFICACION DEL ESTUDIO O ADQUISICION ACTIVO NO FINANCIERO

La comuna de Padre Hurtado cuenta con una población cercana a los 50.696 habitantes (Según proyección INE para el año 2012), en la cual se pueden identificar altas tasas de delincuencia y problemas relacionados con ella, reconociendo principalmente a delitos como el hurto, robo con violencia, lesiones producto de riñas y el tráfico de drogas como las implicancias que arrastra un territorio donde el temor y la vulnerabilidad de sus pobladores son situaciones vividas a diario. En ella las víctimas de algún delito alcanzan un 32,4 % de los hogares, según ENUSC 2011.

Actualmente en la comuna, el problema que existe son los altos niveles de inseguridad de la población, lo anterior derivado de los altos niveles de delincuencia que exhibe la comuna en comparación con las cifras que se presentan, situándose un 1,3% por sobre el nivel país.

De acuerdo a la ENSUC 2011, la principal medida para aumentar la seguridad en el Barrio, en la comuna de Padre Hurtado, es el aumento de la Vigilancia Policial, pero debido a sus costos, su administración y dependencia resulta inviable en el corto plazo. No obstante considerando la tecnología existente y la optimización de recursos que debe existir, es que se plantea la demanda como "la necesidad de vigilancia a través de cámaras de tele vigilancia". Esta necesidad de vigilancia se registra en los sectores de la comuna que presentan un alto nivel de delincuencia producto de la alta afluencia de personas. Es por ello que con el presente proyecto se pretende cubrir la necesidad más inmediata y económicamente viable, que son los puntos críticos de la comuna en materia de vigilancia, lo cual corresponde a un porcentaje importante de la necesidad de vigilancia comunal.

Además como dato podemos agregar que las grabaciones efectuadas por las cámaras a adquirir, permitirán utilizarlas como medio de prueba de un delito frente al ministerio público.

Mejor Comuna

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

Al respecto existen dos alternativas evaluadas para la presente iniciativa:

Alternativa N°1 "Adquisición del sistema de Tele vigilancia" que incluye:

1.- Adquisición e instalación de 9 cámaras de Vigilancia.
2.- Una Sala de Monitoreo.
3.- Costos de Operación y/o Mantención Anual.

Esta alternativa cubre la necesidad de monitoreo de los puntos críticos de la Comuna de Padre Hurtado, los cuales combina un alto nivel de delincuencia y una alta afluencia de personas.

El costo de inversión es de: M$ 128.840 y sus indicadores económicos son:

VAC: M $ 245.016 CAE: M $ 58.166

Alternativa N°2 "Arriendo del sistema de Tele vigilancia" que incluye:

1.- Arriendo de 9 cámaras de Vigilancia.
2.- Una Sala de Monitoreo.

Esta alternativa cubre la necesidad de monitoreo de los puntos críticos de la Comuna de Padre Hurtado, los cuales combinan alto nivel de delincuencia y alta afluencia de personas.

La alternativa tiene un costo mensual de arriendo de: M$ 3.050, sus indicadores económicos son:

VAC: M$ 269.206 CAE: M$ 63.908

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO

En el siguiente comparativo se indican los datos asociados a la inversión requerida y los indicadores que permitirán realizar la selección bajo el enfoque Costo - eficiencia.

DETALLE	ALTERNATIVA N°1: Adquisición Sistema de Tele vigilancia	ALTERNATIVA N°2: Arriendo um Sistema de Tele vigilancia
Inversión año 0 M$	128.840	0
Periodo de evaluación	5 Años	5 Años
Tasa de Descuento	6%	6%
VAC (M$)	**245.016**	**269.206**
CAE (M$)	**58.165**	**63.908**

Como conclusión final, podemos mencionar que la alternativa a elegir es la alternativa N°1, es decir, la adquisición del sistema de tele vigilancia, ya que presenta el menor nivel de costos actualizados, para los mismos beneficios esperados.

PADRE HURTADO

Mejor Comuna

FINANCIAMIENTO en Miles de $

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2012	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
FNDR M$	130.754			130.754
TOTAL M$	130.754			130.754

FECHA PROBABLE DE LICITACION (mes, año)

SEPTIEMBRE DE 2012

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACION (mes, año)

OCTUBRE DE 2012

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICION (mes, año)

OCTUBRE DE 2012